



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de enero de 2021.-
DECRETO ALC. N° 284.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 16, de fecha 05 de enero de 2021, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 90/2020, denominada "Adquisición Semáforos Diversos Cruces Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-121-LR20; Memorando N° 90 de fecha 28 de enero de 2021, del Encargado de Licitaciones y Presupuesto, que solicita decretar las modificaciones que se indican.

DECRETO:

1.- Modifíquese las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 90/2020, denominada "Adquisición Semáforos Diversos Cruces Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-121-LR20, en el siguiente sentido:

Donde Dice:

- MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**
- Art. 125º El contratista deberá mantener a su costo los equipos e instalaciones de semáforos, sistemas de control y subsistemas complementarios a partir de la Recepción Provisoria de la totalidad de las obras de semaforización en este contrato, por un periodo de 12 meses a contar de dicha fecha.

Debe Decir:

- Multicultural*
- Art. 125º El contratista deberá mantener a su costo los equipos e instalaciones de semáforos, sistemas de control y subsistemas complementarios a partir de la Recepción Provisoria de la totalidad de las obras de semaforización en este contrato, por todo el periodo hasta la recepción definitiva.

2.- Complementése las Bases Técnicas de la Propuesta Pública N° 90/2020, denominada "Adquisición Semáforos Diversos Cruces Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-121-LR20, en el siguiente sentido:

- Todas las canalizaciones deberán ser proyectadas en 4", excepto la que va de poste - cámara que se realiza en 2" y la de soporte empalme - cámara, que utiliza 1,5".

Nota: Lo anterior con el fin de aclarar Pregunta Nro.9 ingresada en el foro de la licitación, relacionada a las Bases Técnicas, Título III, Punto 13.3.

3.- En consecuencia, para cumplir el punto anterior, se autoriza a los oferentes agregar los puntos 4.6 y 4.13 en el formulario de detalle de las intersecciones Los Cóndores con Tarapacá, Esmeralda con La Pampa y Esmeralda con Los Guindales, que se encuentran indicados en el detalle de la intersección Las Américas con Juanita Fernández y en el Resumen.

4.- La modificación se justifica en el hecho de que durante el foro de consultas surgieron dudas las cuales son aclaradas por medio de la presente, y para no perjudicar a los interesados al momento de ingresar su oferta al portal.

5.- Como se indica en el Artículo 23° de las Bases, desde la publicación de las modificaciones, aclaraciones y/o respuestas a las consultas u observaciones, éstas se entenderán informadas a los participantes por el sólo hecho de ser publicadas en la página web del Mercado Público, ID N° 3447-121-LR20, y pasarán a formar parte integrante de las bases del proceso licitatorio.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) Nos. 2 y 7, del Reglamento de la Ley 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL
ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Transito
Encargado Portal
Jurídico



Multicultural